



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. 2697 DE 2004 **(Diciembre 1)**

“Por el cual se adiciona el Acuerdo 1392 de 2002.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y reglamentarias

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el artículo 16 del Acuerdo 1392 de 2002, con el siguiente:

PARÁGRAFO.- Si como consecuencia de la congestión y de la necesidad de respetar los turnos establecidos para adoptar las pertinentes providencias, no es factible efectuar la calificación del respectivo periodo en el decurso de éste, simultáneamente con la decisión de la instancia o recurso, el calificador podrá realizarla mientras transcurre el periodo, sobre los asuntos que, correspondiendo al mismo, se encuentren pendientes de resolución.

Para ésta hipótesis, si la calificación la debe efectuar una Corporación, el ponente seleccionará al azar los procesos que puedan ser objeto de evaluación, diligenciará los pertinentes formularios y los someterá a la aprobación de la Sala o Sección especializada, para luego ser puestos a la consideración de la Sala Plena en los términos definidos por éste artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar el Artículo 18 del Acuerdo 1392 de 2002, con el siguiente:

PARÁGRAFO.- Cuando no haya elementos de juicio suficientes para valorar el Subfactor relativo a la “Dirección del Proceso”, la calificación se hará exclusivamente sobre “Estructura y Contenido de las Providencias”.

ARTÍCULO TERCERO.- Adicionar el artículo 20 del Acuerdo 1392 de 2002, con el siguiente:

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que este sea el único Subfactor a calificar el puntaje se establecerá de la siguiente manera:

- 1. Comprensión fáctica, probatoria y de alegatos:** Hasta 14 puntos.
- 2. Juicio jurídico:** Hasta 18 puntos.
- 3. Aspecto Formal:** Hasta 8 puntos.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente